

CIRCULAR INFORMATIVA **NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS OBLIGATORIAS**

Estimado cliente:

Con el comienzo del año 2011 entrarán en vigor, para todas las Sociedades Limitadas y Anónimas y para algunos otros empresarios las **NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS OBLIGATORIAS**. Hacienda dejará de remitir por correo tradicional las notificaciones y comunicaciones, y las enviará por vía electrónica (internet).

Para ello utilizará la DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA (DEH) a la que se podrá acceder directamente o a través de representante, **dirección que la Agencia Tributaria comunicará a cada contribuyente**

El proceso será el siguiente: la AEAT entregará su comunicación en la dirección electrónica que cada empresa tendrá asignada, y desde ese momento comenzará a contar un plazo de diez días, transcurrido el cual **se entenderá efectuada la notificación** al contribuyente y surtirá los efectos legales pertinentes (como las comunicaciones en papel que actualmente se vienen recibiendo).

Es importante, por lo tanto, acceder a dicha dirección en períodos inferiores a diez días, o establecer un sistema de avisos que también tiene previsto habilitar la Agencia.

Para poder acceder a esta dirección electrónica la Empresa debe adquirir su **FIRMA ELECTRÓNICA**, por lo que le rogamos que inicie estos trámites, y si Vd. necesita de nuestras indicaciones, puede recabar nuestra ayuda.

Lamentablemente es un **trámite NECESARIO** impuesto por el Real Decreto 1363/2010, que entra en vigor el 1 de Enero de 2011

Para cualquier aclaración puede ponerse en contacto con nosotros. Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos para estas fechas.

TEBAS COIDURAS Y ASOCIADOS
DEPARTAMENTO FISCAL - TRIBUTARIO